

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE NUEVA PESCANOVA, S.L.

De conformidad con lo previsto en los artículos 166 y 167 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 8º de los Estatutos Sociales, se convoca la Junta General de Socios de Nueva Pescanova S.L. (la *Sociedad*) que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, Rúa de José Fernández López s/n, Chapela-Redondela, 36320 Pontevedra, el día 27 de junio de 2017, a las 11:30 horas con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de (i) las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2016 (que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) e informe de gestión; y (ii) las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2016 (que comprenden el balance de situación consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada) e informe de gestión consolidado.
- SEGUNDO.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2016 y del informe de gestión individual y consolidado.
- TERCERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2016.
- CUARTO.-** Revocación de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- QUINTO.-** Nombramiento de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.
- SEXTO.-** Situación de Pescanova, S.A. y Gestión de Participaciones Rúa de Vigo, S.L. como Consejeros de la Sociedad: cesar o ratificar a Pescanova, S.A.

y Gestión de Participaciones Ría de Vigo, S.L. como Consejeros de la Sociedad.

SÉPTIMO.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

OCTAVO.- Ruegos y preguntas.

A) Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier socio de la Sociedad tiene derecho a examinar en el domicilio social de la Sociedad (sito en la Rúa de José Fernández López s/n, Chapela-Redondela, 36320 Pontevedra) y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito, a partir de la convocatoria de la Junta General, de las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidadas, de la Sociedad (y sus sociedades dependientes) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, el correspondiente informe de auditoría, las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General deba ponerse necesariamente a su disposición.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Las solicitudes en ejercicio del derecho de información de los socios, podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o a través de correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: **socios@nuevapescanova.com**. En este caso y al objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del socio que ejercita su derecho de información, aquél deberá hacer constar en el citado correo su nombre y apellidos (o denominación social) y el número de participaciones de la Sociedad de las que es titular. Salvo que el socio indique otra cosa, las solicitudes de información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del socio remitente.

B) Derecho de asistencia y representación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 104, podrán asistir a la Junta General de Socios todos los titulares de participaciones inscritas en el Libro Registro de Socios de la Sociedad. Los socios con derecho de asistencia podrán hacerse representar por medio de otra persona, en los términos previstos en el artículo 7 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad.



C) Intervención de Notario

La Junta General de Socios se celebrará en presencia y con intervención de Notario que, a tal efecto, será requerido por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad a fin de que levante acta de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de junio de 2017.

Fdo. D. Miguel Ruiz-Gallardón
Secretario del Consejo de Administración de Nueva Pescanova, S.L.